

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Dependencia Ordenadora del Gasto:	Dependencia Ejecutora:
Secretaría General	Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales
Tipo de Contrato: OTRO	
Cuál: CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
Causal de Contratación Directa	
Contratación de empréstitos	
Contratos interadministrativos	
Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
Encargo fiduciario	
Inexistencia de pluralidad de oferentes	
Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles.	
Comodato	
Urgencia manifiesta	
Otro: ☐	Cuál: <input type="text"/>

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ACUERDO A SUSCRIBIR

Mediante el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, se estableció la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus restos.

La UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, N° C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

“(…) En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.

(…)

Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.

(...)

Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador.”(...)

En virtud del Acto Legislativo 01 de 2017, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017 “Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”, señalando conforme al parágrafo primero del artículo primero que: “La UBPD es una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.”.

No obstante, lo anterior la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

“(...) Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismo descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial”.

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 24 y 25 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- Decreto 298 de 2018, “Por el cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD”.
- Decreto 1393 de 2018, “Por el cual se establece la estructura de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias”.
- Decreto 289 de 2018 modificado por el Decreto 1394 de 2018, “Por el cual se modifica el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)”.
- Decreto 290 de 2018 modificado por el Decreto 1395 de 2018, “Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones”.

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

Para cumplir su misión, el Decreto 1393 de 2018 estableció la estructura interna de la **UBPD** y a través de su articulado determinó las funciones de cada una de sus dependencias, dentro de las cuales, en los numerales 10 y 11 del artículo 9, establece como función de la Subdirección General Técnica y Territorial las de *“impartir conforme a los lineamientos de la Dirección General directrices para la formulación e incorporación de los criterios y lineamientos de interlocución permanente y participación de los familiares de las víctimas; así como los lineamientos para la incorporación de los enfoques diferenciales, territoriales, étnicos y de género en la gestión territorial”; “impartir lineamientos para que en la gestión territorial a cargo de la UBPD, se apliquen los protocolos institucionales que aseguren, la protección y confidencialidad de la información obtenida para la búsqueda, y el contacto y protección de personas y organizaciones que aporten información para la búsqueda, en desarrollo del carácter extrajudicial de la UBPD”*.

Por su parte, en el artículo 10° le atribuyó a la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda, entre otras: *“4. Gestionar el acceso a la información que se requiera para el desarrollo de las funciones misionales de la UBPD, de conformidad con el Título III del Decreto Ley 589 de 2017. (...)”*. En el marco de esta función, la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda de la **UBPD**, dentro del Plan de Acción 2020 incorporó una acción estratégica para desarrollar y monitorear el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, estableciendo mecanismos que garanticen el acceso e intercambio de información.

Así mismo, el artículo 14 del Decreto 1393 de 2018, establece como funciones de la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales entre otras, la de: *“1. Formular los criterios y lineamientos de interlocución permanente y participación de los familiares de las víctimas, así como los lineamientos para la incorporación de los enfoques diferenciales, territoriales, étnicos y de género en todas las fases del proceso de búsqueda, y hacer seguimiento a su implementación”, “2 Diseñar e implementar las estrategias y acciones de participación, contacto, interlocución e interacción con los familiares de las víctimas para garantizar la toma de decisiones informadas en el proceso de búsqueda en el desarrollo del carácter humanitario de la UBPD”, y “11. Aplicar las políticas y protocolos institucionales que garanticen la protección y confidencialidad de la información obtenida para la búsqueda, y el contacto y protección de personas y organizaciones que aporten información para la búsqueda, en desarrollo del carácter extrajudicial de la UBPD”*. En este marco, la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales ha venido adelantando acciones de relacionamiento con las organizaciones en territorio con el fin de cumplir y apoyar las acciones de asesoría, orientación y fortalecimiento a lo largo de las fases del proceso de búsqueda; es así como se crea y prioriza la *Estrategia Red de Apoyo*, como parte integral de la *Estrategia de Participación de la UBPD* con organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas -OCMP, posibilitando aunar esfuerzos con ellas y ellos para impulsar la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas y reconocer verdaderamente la experiencia y legitimidad de las organizaciones nutriendo la formulación y la implementación de los planes regionales de búsqueda, como metodología creada por la UBPD para cumplir con su misionalidad.

Con la estrategia Red de Apoyo la UBPD tiene al menos tres objetivos. *El primero* está asociado con la investigación humanitaria comprendida como investigación participativa, que debe vincular efectivamente los saberes producidos por las personas que buscan y las organizaciones acompañantes. Con la contribución de las OCMP mediante la Red



de Apoyo, se fortalece el análisis, la contrastación y triangulación de información que conduce a conocer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado. Los aprendizajes y conocimientos de las OCMP se constituyen en información excepcional y fundamental para la labor de la UBPD debido a que sólo ellas los generan, y, por tanto, son necesarios para la estrategia nacional de búsqueda que lidera la UBPD.

El *segundo objetivo* está relacionado con el esclarecimiento de la verdad. De acuerdo al Decreto Ley 589 de 2017, la UBPD tiene como labor la de sumar a un relato que explique lo acaecido en el marco del conflicto armado a las personas dadas por desaparecidas. Para ello, no solamente la información que han documentado las organizaciones en su quehacer es fundamental, sino también sus análisis sobre lo ocurrido en los diferentes territorios y las acciones de búsqueda emprendidas, permitirán fortalecer un relato esclarecedor sobre la guerra, la desaparición en los diferentes territorios y la suerte y paradero de las personas dadas por desaparecidas.

Finalmente, el *tercer objetivo* que se alcanza con una estrategia de participación integral está relacionado con la formulación, ajuste y actualización de los planes operativos de los planes regionales de búsqueda. La estrategia de participación e incorporación de los enfoques diferenciales, étnicos y de género, en la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, en el marco de los Planes Regionales de Búsqueda, se constituye en la apuesta metodológica, conceptual y política de legitimidad de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en cada territorio, que deberá garantizar la incorporación de las diferentes voces, expectativas, saberes y experiencias de los actores interesados en la búsqueda (familiares, allegados, OCMP - Organizaciones, Colectivos, Movimientos, Plataformas y Comunidades) para aportar a los derechos a la verdad y la reparación de las personas que buscan y contribuir a aliviar su sufrimiento.

Así, una estrategia territorial concertada y coordinada con quienes han estado en los territorios donde se implementan los PRB garantizará coherencia y efectividad en la implementación de las estrategias asociadas, tanto a la recolección de información, las acciones de participación en el territorio, así como en la intervención de lugares, la identificación de cuerpos y las estrategias de relacionamiento institucional. Se supera entonces un relacionamiento limitado a la entrega de información y a la rendición de cuentas, y se establece como un mecanismo que fortalece los planes regionales de búsqueda, al tiempo que fortalece a las mismas organizaciones en su acciones para contribuir a conocer el paradero y lo acaecido con las personas desaparecidas.

Esto implica que todas las áreas de la UBPD están comprometidas con facilitar, dinamizar e implementar los procesos de trabajo acordados en pro de garantizar la participación de las OCMP en las diferentes acciones humanitarias y especialmente en los planes regionales de búsqueda contando con estrategias acordes a las particularidades territoriales y desde los enfoques diferenciales y de género (mujeres y LGBTI). En este sentido la búsqueda masiva y sistemática se debe reflejar en garantizar la participación activa e incluyente con enfoque reparador de todos los actores relevantes que hacen parte del plan regional.

De igual manera, en el Decreto Ley 589 de 2017, en el artículo 4 contempla que todas las acciones y procedimientos desarrollados para la búsqueda desde la UBPD han de incorporar de manera plena los Enfoques Territoriales, Diferencial y de Género para responder a las características particulares de la victimización en cada territorio y cada población y en especial a la protección y atención prioritaria de las mujeres y de los niños y niñas víctimas del conflicto armado. El enfoque de género y diferencial se aplicará en todas las fases y procedimientos de la UBPD, en especial respecto a todas las mujeres que han padecido o participado en el conflicto. La UBPD adoptará con participación de las víctimas y la sociedad civil, líneas para la determinación del paradero de las niñas y mujeres dadas por desaparecidas.



Adicionalmente este Decreto indica que se debe “garantizar la participación de los familiares de las personas dadas por desaparecidas (...) en los procesos de búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados (...)”. En su título II, art. 5 numeral 1, 2; título III art. 11, 14, título IV, art. 17, 21, 23, 24, indica que es necesario, para satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y la reparación, garantizar la participación integral de las organizaciones en cada de las fases del proceso de búsqueda.

En el marco del Plan Nacional de Búsqueda, tiene un valor agregado la experiencia de búsqueda de organizaciones y familiares, las cuales se han venido desarrollando en el marco de los Planes Regionales de Búsqueda. Para el exitoso desarrollo de los planes, es fundamental construir estrategias de análisis colectivas, que involucren una lectura sobre el contexto de la desaparición y los modus operandi de los perpetradores, donde se requiere que quienes buscan, puedan aportar elementos de comprensión desde su experiencia de búsqueda y resistencia. De igual manera, en el mismo Plan Nacional de Búsqueda se contemplan Estrategias Focalizadas de Búsqueda desde los Enfoques Diferenciales, Étnicos y de Género que deben concretarse en los planes regionales de búsqueda.

Así las cosas, concebir la participación como un derecho de la ciudadanía, incluyendo tanto a las personas que buscan, organizaciones y a diversos sectores de la sociedad civil, facilita la vinculación de sectores de la sociedad colombiana al proceso de búsqueda, cuyo compromiso y aporte en la búsqueda es fundamental para alcanzar los objetivos trazados en la misionalidad de la UBPD. La participación amplia, activa e incluyente permite que el conocimiento que tienen las comunidades y organizaciones sobre el territorio y sobre los contextos de la desaparición, pueda disponerse para hacer más eficiente la búsqueda de personas desaparecidas que adelanta la entidad, integrando estos saberes a los procedimientos y sumando a lo técnico la perspectiva de la interculturalidad.

Para hacer efectiva la participación integral, esta debe ser entendida más allá de la utilidad que supone recibir información; la participación debe garantizar que las Organizaciones, Colectivos, Movimientos y Plataformas (OCMP) se sumen, tanto a las estrategias del Plan Nacional de Búsqueda, como en su implementación a través a las investigaciones humanitarias y las acciones que se desarrollan en los planes regionales de búsqueda.

Que la UBPD a través de la estrategia de participación busca garantizar los derechos a la participación, a la verdad y a la reparación de las personas que buscan, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, LGBTQ+, mayores, campesinos, pueblos indígenas, comunidades negras afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos Rrom, colectivos, organizaciones, en el proceso de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, la identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados, incorporando los enfoques diferenciales, étnicos, de género, psicosocial y territorial.

Que parte de esta estrategia la compone la implementación de la Red de Apoyo, **La Red de apoyo** es entonces una estrategia de trabajo mancomunado con las Organizaciones, Colectivos, Movimientos y Plataformas en la búsqueda de las personas desaparecidas que se desarrolla a través de convenios de asociación para fortalecer la participación de las víctimas y que se ha venido consolidando, fortaleciendo desde 2019. En este escenario, las organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas impulsan entornos de seguridad y confianza que favorecen la participación de quienes buscan, incorporando los enfoques diferenciales, étnicos y de género; aportan en la recolección y análisis de información, análisis de contexto, construcción e implementación de los Planes Regionales de Búsqueda a través del fortalecimiento de la participación de quienes buscan reconociendo sus experiencias y metodologías, con el fin de contribuir a los procesos de búsqueda adelantados por la Unidad de búsqueda.



Es importante destacar que la estrategia de participación de la UBPD con las OCMP no se reduce a la estrategia Red de Apoyo, es decir, existen otros mecanismos para garantizar la participación efectiva de las OCMP como mesas técnicas, acuerdos bilaterales y espacios de trabajo nacionales o territoriales. Sin embargo, la participación de las OCMP a través de la estrategia red de apoyo responde a una lógica de procesos ya adelantados con la UBPD y de trabajo articulado con las OCMP, a través de mesas técnicas consolidadas, resultados en el trabajo conjunto o apuestas estratégicas por las particularidades de las organizaciones que se vinculan.

En ese sentido, la Red de apoyo, se viene consolidando como una de las estrategias más acertadas y pertinentes para garantizar el acceso y la participación en los procesos de búsqueda, tanto para personas como para organizaciones. Durante los últimos años ha se ha creado un vínculo de estabilidad con organizaciones de la sociedad civil a través de la celebración de convenios, fortaleciendo técnica y administrativamente los procesos complejos del relacionamiento con las organizaciones desde una mirada crítica y analítica de la acción sin daño para definir los roles, los principios del relacionamiento y los acuerdos para el trabajo conjunto; aprendizajes que redundan en unas mejores prácticas para la UBPD en el relacionamiento con OCMP.

Para el 2023, la Red de Apoyo contribuirá a la construcción, puesta en marcha y retroalimentación de los Planes Regionales de Búsqueda al aportar en el desarrollo de las estrategias y actividades de los Planes Operativos lo que incidirá en el avance de la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda, por lo cual se propone continuar con el fortalecimiento de los lazos de confianza con las organizaciones y personas que buscan en el territorio, con los diálogos, acciones de asesoría, orientación y fortalecimiento individuales o colectivos (acciones humanitarias), así como generación de mesas técnicas con OCMP. Adicionalmente, el gran conocimiento que las OMCP tienen de las realidades territoriales, su permanente presencia y cercanía con las personas que buscan y con el territorio donde se desarrollan las tareas de búsqueda, implica a su vez el posicionamiento de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas y contar con sus saberes y experiencias aportan en la construcción y desarrollo de los planes regionales, políticas públicas, estrategias y otras acciones que refuerzan el trabajo de la UBPD y del Estado en esta labor.

A su vez, la confianza y legitimidad que estas organizaciones logran establecer con las personas que buscan en los territorios, permite identificar situaciones donde se requiere acompañamiento psicosocial, jurídico, espiritual y otro tipo de acciones a trabajar con estas familias y organizaciones, con una comprensión de la dinámica territorial y de contexto de estas situaciones que puede ofrecer información más acertada para que la UBPD pueda avanzar en sus labores, en la mitigación del dolor de estas familias y en lograr el mayor y mejor impacto posible.

Que teniendo en cuenta que la UBPD fue creada en el marco del mandato constitucional y legal fijado en el Acuerdo Final, requiere construir alianzas con organizaciones de sociedad civil que históricamente le han aportado a la construcción de paz en Colombia.

Es importante mencionar que, muchas de las acciones que la UBPD ha adelantado y que han tenido el reconocimiento por parte de la sociedad, han sido identificadas y trabajadas en el marco del relacionamiento con las organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas y comunidades; permitiendo mayor pertinencia, oportunidad y satisfacción por parte de las personas u organizaciones participantes. Dentro de estas acciones se destaca el trabajo realizado en el marco de los enfoques diferenciales y de género (mujeres y LGBTI), donde el relacionamiento con las organizaciones que trabajan con poblaciones de especial protección constitucional, tienen el conocimiento de las situaciones, de las maneras de abordarlas y los canales de comunicación necesarios y suficientes para la posibilidad de trabajo de la UBPD.



Durante la puesta en marcha de esta estrategia se ha logrado integrar y garantizar las condiciones de participación de 977 familias que buscan, además de trabajar articuladamente en la implementación de los convenios con 16 organizaciones (Corporación Construyendo Poder, Democracia y Paz – PODERPAZ (Norte de Santander), Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos – CPDH (Norte de Santander), Corporación Regional Para La Defensa De Los Derechos Humanos – CREDHOS (Santander), Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda – COFB (Meta), la Corporación Vínculos (Meta), Comisión Colombiana de Juristas – CCJ, FUNVIDES, AVIDEMAYO, ASOVIC, ASOYRURAL, Organización Indígena de Antioquia, Instituto Popular de Capacitación, Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, Asociación de Red de Emisoras Comunitarias, Corprodinco y Fedecomunal, MOVICE capítulo Bogotá, Familiares Colombia Línea Fundadora, Caribe Afirmativo, Asofavida, OPIAC, Gobierno Mayor y la Unión Temporal Ser Negro es más Pacífico; además de dos convenios de asociación derivados a partir de convenios marco que se vienen implementando desde 2020 con ASFADDES y la Corporación Reiniciar. Estos convenios se implementaron en los departamentos de Meta, Norte de Santander, Santander, Antioquia, Sucre, Guaviare, Bogotá, Arauca Bolívar, Boyacá, César, Cauca, Córdoba, Caquetá, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Tolima, Valle del Cauca, entre otros.

Finalmente es importante resaltar el trabajo que se ha venido realizando con organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas y comunidades, logrando en el 2022 relacionamiento con aproximadamente 211 organizaciones y la implementación de 10 convenios con MAFAPO, PDPMM, ASFADDES, ASOFAVIDA, COLECTIVO SOCIOJURÍDICO ORLANDO FALS BORDA, CREDHOS, CSPP/MOVICE capítulo Bogotá, Pastoral Social de Apartadó, Caribe Afirmativo, además de los convenios de asociación derivados a partir de convenios marco que se vienen implementando con ASFADDES y la Corporación Reiniciar. Cabe mencionar, que desde el enfoque étnico se suscribieron convenios con OPIAC, Gobierno Mayor y el CRIC. Este resultado en el relacionamiento refleja la importancia política de las buenas relaciones con las organizaciones y el trabajo articulado que se debe desarrollar en los territorios. Cabe resaltar que para el año 2022, participaron aproximadamente 1.542 personas que buscan.

De acuerdo con lo anterior, y en pro de lograr el cumplimiento de la *Meta 18. 100% de Planes Regionales de Búsqueda - PRB y Planes Operativos - PO* *construidos y retroalimentados participativamente con las familias, organizaciones y personas que buscan, incorporando los Enfoques Diferenciales, Étnicos y de Género, asociada a la Respuesta 9. Planes Regionales de Búsqueda y Planes Operativos* *construidos con las familias, organizaciones y personas que buscan, incorporando enfoques diferenciales, étnicos y de género dentro de la Estrategia 4. Participación activa e incluyente de las familias, pueblos, comunidades y organizaciones que apoyan la búsqueda (artículo 5.4 DL 589 de 2017)*, contenida en el plan de acción institucional 2023, en mantener un relacionamiento fluido con actores interesados en la labor de la UBPD, a través de diferentes mecanismos de diálogo y trabajo conjunto, la UBPD requiere fortalecer la estrategia Red de Apoyo conformada por organizaciones con reconocida experiencia de trabajo con víctimas y familiares de personas dadas por desaparecidas, desde los enfoques territorial, diferenciales y de género, vinculando y fortaleciendo a las organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas en las estrategias de participación de los planes regionales de búsqueda - PRB a través de la suscripción de convenios de asociación.

En este contexto, gracias a los avances en la construcción e implementación metodológica para la búsqueda a la fecha se cuenta con 23 Planes Regionales de Búsqueda aprobados. Para la vigencia 2023 se busca que la estrategia Red de Apoyo se articule con las acciones de formulación e implementación de estos planes regionales de búsqueda en los territorios, y principalmente con las actividades priorizadas para ejecutar de los planes operativos de los PRB con enfoques diferenciales, étnico y territorial. Así las cosas, se ve la necesidad de suscribir convenios de asociación con OCMP nacionales y territoriales para seguir contribuyendo en el relacionamiento fluido con los actores interesados, en el aporte de información de interés para la búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de las



personas dadas por desaparecidas, acciones encaminadas para la formulación de los PRB restantes y la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda de los territorios aprobados.

Considerando las situaciones referidas anteriormente, en el año 2021, se suscribió el Convenio Marco de Asociación No. 054 de 2021 con LA CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - REINICIAR el cual contribuye al fortalecimiento misional y estratégico, generando una relación armónica y funcional de las actividades propias de la UBPD y de las actividades propias de la REINICIAR; estas acciones en conjunto permitieron realizar un plan de trabajo que dieron como resultado la entrega de un Documento análisis de la desaparición forzada de integrantes de la unión patriótica en los departamentos de Meta y Huila a partir de la documentación de 60 casos, la identificación de posibles sitios de disposición de cuerpos y un documento frente al análisis del fortalecimiento de la participación de las víctimas desde un enfoque psicosocial.

A su vez, para la vigencia 2022, como respuesta al plan de acción 2022 - 2023 que definió dentro de la estrategia de *Participación activa e incluyente de las familias, pueblos, comunidades y organizaciones que apoyan la búsqueda* el Resultado de *Personas que buscan involucradas en los Planes Regionales de Búsqueda (PRB)* y su indicador 22. *Número de organizaciones, colectivos, plataformas y comunidades que participan en el marco de los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) asociados a las estrategias de búsqueda*, y para dar dinamismo al convenio marco, se suscribió el convenio de asociación derivado 207 de 2022 que fortaleció la participación de las familias de víctimas de desaparición forzada de integrantes de la Unión Patriótica en 17 territorios en el marco de la constitución de la Mesa Estratégica Nacional para la búsqueda de personas desaparecidas forzadas de la Unión Patriótica como escenario de articulación y coordinación entre la Organización y la UBPD para avanzar en las acciones que permitan avanzar en la búsqueda, localización, identificación y entrega digna de las personas desaparecidas de la UP.

Del mismo modo, la organización dada su amplia experiencia, aportó un documento de análisis de la desaparición forzada de integrantes de la Unión patriótica en los departamentos y regiones de la cobertura del convenio, que aporta información respecto de i) contexto, ii) perfiles de las PDD, iii) modalidades de la desaparición forzada (DF) de integrantes de la UP, iv) análisis de las modalidades de la DF de integrantes de la UP, v) presuntas responsabilidades y respuesta estatal, vi) posibles lugares de disposición de cuerpos y vii) recomendaciones; esto por cada uno de los territorios y/o regiones. Finalmente presentó una propuesta piloto para la búsqueda de las personas desaparecidas forzadas de la UP a nivel nacional, la cual es insumo para los PRB a los que se vinculan las solicitudes de búsqueda en el territorio.

Ahora, atendiendo a la vigencia 2023, la meta 18 definida dentro del PLAN DE ACCIÓN 2022 - 2023 respecto de la garantía de la participación que plantea 100 % de Planes Regionales de Búsqueda - PRB y Planes Operativos - PO contruidos y retroalimentados participativamente con las familias, organizaciones y personas que buscan, incorporando los Enfoques Diferenciales, Étnicos y de Género, se definió como actividad la de Implementar convenios y planes de trabajo con organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas, para su fortalecimiento y participación, en el marco de la estrategia de red de apoyo y el trabajo con organizaciones étnicas.

Considerando las situaciones referidas anteriormente, resulta fundamental para la UBPD avanzar en las acciones de interlocución con organizaciones de sociedad civil que en el marco de la Estrategia permitan avanzar en la identificación y entrega digna a sus familiares; es por ello la UBPD busca establecer un convenio con la CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - REINICIAR, con el propósito de avanzar en el proceso de búsqueda, localización, identificación y entrega digna de víctimas de desaparición forzada de la Unión Patriótica - UP, focalizando esfuerzos en el territorio de Antioquia y Urabá toda vez que corresponden a las zonas geográficas que reportan el mayor número de víctimas de la UP, en esta modalidad del



genicidio y cuyos casos no fueron abordados anteriormente. Para este propósito, se realizarán jornadas participativas con familiares con el fin de documentar casos que nutran los PRB de estos territorios.

Si bien la implementación de estos PRB será liderada por la UBPD, es necesario articular esfuerzos con otras entidades estatales, con las personas que buscan y las organizaciones de la sociedad civil para avanzar en una búsqueda sistemática ante la magnitud de la desaparición en esta región. Así, la UBPD ha avanzado en la identificación de actores claves que pueden contribuir en este objetivo en las regiones.

Es de anotar que, La Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos - REINICIAR, es una Organización No Gubernamental con estatus consultivo ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)¹, y además reconocida en 2014 con la distinción del Premio Franco Alemán de Derechos Humanos “Antonio Nariño” otorgado por las Embajadas de Francia y Alemania en Colombia. Como parte de las actividades que desarrolla se encuentran las acciones de formación de derechos humanos, documentación y litigio (nacional e internacional) de casos de violaciones a los derechos humanos, asistencia integral a distintos grupos de víctimas de violaciones a estos derechos, e incidencia y cabildeo ante autoridades nacionales y organismos internacionales en pro de los derechos humanos, la democracia y la paz en Colombia. La Directora Ejecutiva de REINICIAR para ese momento, Jahel Quiroga Carrillo, recibió en 2012 la Orden del Congreso de Colombia en el grado de Caballero por la contribución a la defensa de los derechos humanos y la defensa de las víctimas.

REINICIAR fue fundada en Bogotá en 1992 por un grupo de personas defensoras de derechos humanos de la región del Magdalena Medio colombiano (fundadoras e integrantes de CREDHOS), luego de que, en razón de la labor de defensa de los derechos humanos, fueron perseguidas y obligadas a abandonar esa región del país. REINICIAR representa la decisión de dar continuidad a la defensa de los derechos humanos en cualquier lugar o circunstancia.

La misión institucional de REINICIAR es la defensa, promoción y contribución a la plena vigencia de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, la cual se cumple a través de las siguientes áreas de trabajo:

- i) Formación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario;
- ii) Asistencia integral a víctimas de violaciones a los derechos humanos (jurídica, psicosocial, humanitaria, promoción de la organización autónoma de las víctimas y formación en derechos);
- iii) Documentación y litigio (nacional e internacional) de casos de violaciones a los derechos humanos;
- iv) Incidencia y cabildeo ante autoridades nacionales y organismos internacionales en pro de los derechos humanos, la democracia y la paz en el país.

El máximo órgano de dirección de REINICIAR es la asamblea general que se reúne anualmente. La representación legal y directiva consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Adicionalmente su equipo básico de trabajo está integrado por 15 personas, caracterizado por su cualificación humana y profesional en distintas disciplinas tales como derecho, psicología, ciencias políticas, comunicación social, economía, administración, contaduría, entre otras, además de su formación en derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Actualmente, la labor de la Asociación se ha centrado en el impulso a las medidas establecidas en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y particularmente en el SIVJRNR. Esto quiere decir, que esta propuesta de proyecto concibe la paz y su potencial sostenibilidad como una posibilidad que se configura en la participación de las víctimas, sobrevivientes y afectados por las conflictividades armadas y



sociales, en los tres mecanismos que hacen parte el SIVJRNR: La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV); la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y la Jurisdicción Especial para Paz (JEP)

La Corporación REINICIAR cuenta con la experiencia y trayectoria en metodologías de búsqueda de personas desaparecidas, en el acompañamiento integral a sus familiares, en la confianza y redes de apoyo construidas y fortalecidas a través de la Coordinación Nacional de Víctimas y Familiares del genocidio contra la Unión Patriótica, además de ser la única que realiza la representatividad de las víctimas de la UP. Por su parte, la experiencia y saberes acumulados de REINICIAR destacan particularmente en las siguientes áreas de trabajo:

Formación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario:

- Formación, participación y reflexión colectiva de las víctimas, alcanzado en el marco del acompañamiento integral (jurídico, psicosocial, formación en derechos humanos y derecho internacional humanitario) y de promoción organizativa.
- Diseño y aporte en metodologías de abordajes de formación, psicosociales y jurídicos para casos colectivos, acompañados de estrategias de incidencia a nivel nacional e internacional que incluyen acciones de visibilidad, y también de construcción de memoria.

Asistencia integral a las víctimas y/o documentación y litigio de casos:

- Representación judicial de casi un centenar de víctimas individuales ante la administración de justicia colombiana, la mayoría de las cuales constituyen casos emblemáticos o representativos de graves violaciones a los derechos humanos e impunidad. En varios de los casos la condena de autores materiales y determinadores.
- Acompañamiento a líderes y comunidades en procesos de exigibilidad y formulación de medidas de prevención y protección, incluyendo la solicitud, concertación, implementación y seguimiento de medidas cautelares dispuestas por la CIDH y medidas de los programas de protección.
- Impulso, conformación y cualificación de las organizaciones de las víctimas de los casos Unión Patriótica y Embera-Chamí. Respecto de la Coordinación Nacional de Víctimas y Familiares del Genocidio contra la Unión Patriótica (CNVFGUP), se destaca el mandato de contribuir a la documentación del caso y a la exigibilidad de los derechos de las víctimas así como la consolidación de 26 coordinaciones regionales que constituyen enlaces entre la Corporación Reiniciar y las víctimas asentadas en los diversos territorios del país para la dinamización e implementación de las acciones y metas propuestas.
- Experiencia de más de 10 años en acompañamiento psicosocial a víctimas y familiares, con enfoques diferenciales según género, grupo etario, grupo étnico y territorio, e identificación de patrones de daño psicosocial.
- Selección de beneficiarios de medidas de protección material previstas en el Programa Especial de Protección Integral a dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano, sustentación de solicitudes y aprobación de las mismas en el comité respectivo.
- Ejecución de medidas de protección orientadas al restablecimiento de capacidades a través de la realización de talleres de carácter nacional y regional, en torno a la capacitación y formación en derechos y de atención y acompañamiento psicosocial individual y colectivo. Precisamente en el marco de estas actividades se realiza el encuentro anual de la Coordinación de Víctimas (CNVFGP), mediante el cual – desde el año 2005 - se conmemora el Día Nacional por la Dignidad de las Víctimas del Genocidio contra la Unión Patriótica.

- Desarrollo del proceso de selección, sustentación, aprobación y acompañamiento para la puesta en marcha de proyectos productivos de carácter colectivo, contemplados dentro de las medidas de restablecimiento consideradas en el Programa Especial de Protección Integral para la UP y el PCC.
- Documentación, caracterización, representación de víctimas y litigio de casos individuales y colectivos ante el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (SUDH) y la representación de los mismos ante diversas autoridades nacionales. Con ocasión de estos procesos se suscribió un convenio de colaboración con el Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial - EQUITAS, con el fin de compartir información de casos de Ejecuciones Extrajudiciales para el desarrollo del proyecto de investigación que adelantó esta organización, denominado “Muertes en Conflicto”.
- Experiencia de búsqueda, identificación, hallazgo y entrega digna de cuerpos esqueléticos de víctimas de desaparición forzada, construida y coordinada con las víctimas y en pro de ellas. La experiencia, que en varios casos contó con el acompañamiento del Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial - EQUITAS, también incluye interlocución e incidencia ante los diferentes despachos de la FGN a cargo de los casos (Dirección de Derechos Humanos, Dirección de Justicia y Paz – hoy, Justicia Transicional y la Subunidad de investigaciones adscrita a ella, hoy GRUBE).
- Acumulado de acciones de reconstrucción de memoria histórica y producción de insumos para el esclarecimiento de casos, particularmente en el caso Unión Patriótica. Conformación y custodia del archivo documental y audiovisual de casos colectivos (UP, Embera Chamí, CREDHOS, ACVC), incluyendo testimonios de víctimas y testigos de hechos violatorios de derechos humanos. Al respecto se destaca el archivo documental Memoria Viva®, del Caso UP, con fotografías de las víctimas, archivo documental (6.525 carpetas de víctimas que contienen, en diferentes niveles de documentación, testimonios, registros de prensa, certificaciones de cargos ejercidos, decisiones judiciales y copia de expedientes, memoria de eventos conmemorativos, otros) y audiovisual (cientos de horas de grabaciones que refieren testimonios, talleres, entrevistas, jornadas de memoria, entre otros). También incluye publicaciones referidas al proceso de victimización en algunas regiones del país (Valle, Urabá, Tolima, Meta, Magdalena Medio y Cundinamarca), algunas de ellas publicadas, así como relatos de víctimas.
- Experiencia en la preparación de víctimas para la participación en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad que integra el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR).
- Representación de las víctimas acreditadas en el caso 006 “Victimización de miembros de la Unión Patriótica (UP) por parte de agentes del Estado” abierto en 2019 por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).
- Experiencia en el fortalecimiento de las víctimas familiares de personas desaparecidas forzadas de la Unión Patriótica, para su participación en el proceso de Búsqueda, en el marco del Convenio 054 suscrito con la UBPD. (junio – diciembre 2021)

Acciones de incidencia y cabildeo en pro de los derechos humanos y la paz:

- Interlocución, incidencia y negociación con altas autoridades del Estado en torno a la garantía de los derechos de las víctimas, a la protección de líderes y comunidades y a la plena vigencia de los derechos humanos en general.
- Interlocución y coordinación con la Fiscalía General de la Nación (FGN) en sus diferentes direcciones y seccionales, desde el año 2.000 y hasta la fecha, con miras a la evaluación e impulso de los casos y a la adopción de metodologías de investigación apropiadas a la gravedad y masividad de las violaciones.
- Diseño y construcción conjunta con víctimas de propuestas de reparación integral, incluyendo así el diseño de proyecto de ley de medidas de reparación simbólica para las víctimas de la Unión Patriótica, preparada por la Corporación Reiniciar y presentada en el Congreso de la República el 11 de octubre de 2005 por un

grupo de hijos e hijas de las víctimas a un grupo de congresistas (Proyecto de Ley No. 131 de 2005, por medio de la cual se declara el 11 de octubre como el Día Nacional por la Dignidad de las Víctimas del Genocidio contra la Unión Patriótica, y se dictan otras medidas de reparación simbólica para las víctimas y sus familiares). Aunque el proyecto de ley fue archivado en primer debate, constituye un insumo para la concertación e implementación de medidas de reparación de carácter simbólico y alcance colectivo.

El Convenio de Asociación dará viabilidad al plan de trabajo y actividades definidas en la Mesa Estratégica Nacional, para que se armonizen a través de los Nodos regionales en los Planes Regionales de Búsqueda y sus Planes Operativos desde el diseño, implementación y acompañamiento de acciones en el proceso de búsqueda de las personas desaparecidas de la UP, garantizando la participación de las familias y delegados de las Coordinaciones regionales de la organización.

Este convenio fortalecerá la participación de las familias de víctimas de desaparición forzada de la Unión Patriótica en el proceso de búsqueda, localización, identificación y entrega digna en el marco de la operativización de los PRB planteada en los Planes Operativos. Se garantizará la participación de las personas que buscan, la cual es prioritaria para los Nodos Regionales como espacio estratégico determinado en la Mesa Estratégica Nacional. En este sentido, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes aunarán esfuerzos técnicos, recursos físicos y humanos para adelantar acciones conducentes al fortalecimiento de la participación y el proceso de búsqueda humanitaria de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

Es así como la herramienta jurídica que brinda la posibilidad de consolidar una colaboración entre entidad pública y un particular en el seno de la administración pública, es el Convenio de Asociación, entendido éste como una expresión de la voluntad amplia de las Partes por desarrollar y favorecer acciones de cooperación en ámbitos de mutuo interés y beneficio; mecanismo eficaz para alcanzar la satisfacción de los fines estatales.

La celebración del Convenio de Asociación se encuadra dentro de los preceptos legales establecidos en la Ley 489 de 1998, *“por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios, reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, específicamente en el artículo 96, el cual determina lo siguiente: *“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna aquéllas la ley. (...)”*, en concordancia con el Decreto 092 de 2017.

La celebración del Convenio de Asociación directo aplica por las siguientes razones:

1. El objeto del mismo tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Constitución y la ley le asignan a la UBPD.
2. REINICIAR fue fundada en Bogotá en 1992 por un grupo de personas defensoras de derechos humanos de la región del Magdalena Medio colombiano (fundadoras e integrantes de CREDHOS). CORPORACIÓN REINICIAR es la defensa, promoción y contribución a la plena vigencia de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, la cual se cumple, entre otras, a través de las siguientes áreas de trabajo: i) Formación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; ii) Asistencia integral a víctimas de violaciones a los derechos humanos

(jurídica, psicosocial, humanitaria, promoción de la organización autónoma de las víctimas y formación en derechos); iii) Documentación y litigio (nacional e internacional) de casos de violaciones a los derechos humanos; iv) Incidencia y cabildeo ante autoridades nacionales y organismos internacionales en pro de los derechos humanos, la democracia y la paz en el país; v) Cuenta con una experiencia de más de 20 años en acompañamiento psicosocial a víctimas y familiares, con enfoques diferenciales según género, grupo etario, grupo étnico y territorio, e identificación de patrones de daño psicosocial; vi) Experiencia de búsqueda, identificación, hallazgo y entrega digna de cuerpos o restos esqueléticos de víctimas de desaparición forzada, construida y coordinada con las víctimas y en pro de ellas. Esta amplia experiencia específica se extiende a la capacidad de incidencia en la implementación de acciones de respuesta del Estado, lo cual permitiría que pueda ejecutar el objeto del Convenio; (Consejo de Estado Magistrado Ponente, Carlos Alberto Zambrano Barrera radicado del 06 de agosto de 2019. (...)) *“Cuando no existe sino una entidad sin ánimo de lucro, dicho proceso competitivo no debe surtirse -sin que importe el objeto del contrato-. El artículo –así leído- desarrollaría, una excepción absolutamente lógica, dado que el agotamiento del proceso de selección depende de la existencia de pluralidad de oferentes, con independencia como es de esperarse de la naturaleza misma del contrato: si solo hay una entidad sin ánimo de lucro oferente, obviamente no tendría sentido adelantar un proceso competitivo o de selección previa”.*

Tal como lo señala la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03: *“(...) el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal. (...)”.*

Por su parte el Decreto Ley 589 de 2017, en su artículo 1° establece que la **UBDP** podrá

“(...) realizar todos los actos, contratos y convenios en el país o en el exterior que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, ajustándose a las facultades y atribuciones que le otorgan la Constitución, este Decreto Ley, su reglamento y las demás normas que rijan su funcionamiento”.

El artículo 11 del mismo Decreto Ley determina que:

“La UBDP tendrá acceso a las bases de datos oficiales y podrá suscribir convenios con organizaciones de víctimas y de derechos humanos para tener acceso a la información de que dispongan. (subrayado fuera de texto.)”

En el mismo sentido, el artículo 14 del citado Decreto Ley establece que:

“La UBDP podrá suscribir contratos, convenios y/o protocolos de acceso a información con cualquier tipo de organización nacional o internacional de derecho público o privado, incluyendo organizaciones de víctimas y de derechos humanos, nacionales o extranjeras, pudiendo establecer las condiciones de confidencialidad que fueren necesarias para su adecuado uso y para la protección de las personas mencionadas en ella. (...)”

Este Convenio contribuirá al cumplimiento de los fines institucionales de las entidades suscriptoras y a fortalecer los procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado en Colombia a partir de la acción coordinada Estado-Sociedad civil, y al aprovechamiento de las experiencias previas, redes de apoyo y construcción de confianza que tienen las organizaciones de trayectoria histórica. Este accionar conjunto apoyará al establecimiento del paradero de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón



del conflicto armado, lo que permitirá aliviar el sufrimiento de sus familiares, de manera que se contribuya a la satisfacción de los derechos a la verdad y a la reparación.

En virtud de lo señalado, es necesario mantener y continuar la asociación con la CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - REINICIAR para que estas acciones puedan tener el impacto que se requiere y la UBPD logre fortalecer los lazos de confianza con las organizaciones y personas que buscan en el territorio, gracias a las relaciones que se han construido con estas organizaciones, aportando desde sus conocimientos y experiencia a la misionalidad de la entidad. Adicionalmente, es de destacar el conocimiento que la organización tiene de las realidades territoriales, además de su permanente presencia y cercanía con las personas que buscan y con el territorio donde se desarrollan las tareas de búsqueda, lo que implica a su vez el posicionamiento de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas y contar con sus saberes y experiencias que aportan en la construcción e implementación de los planes regionales a partir de actividades planteadas en los Planes Operativos, estrategias y otras acciones que refuerzan el trabajo de la UBPD y del Estado en esta labor.

Este convenio se enmarca en el proyecto de inversión denominado “Implementación de acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado colombiano” y está relacionado con la actividad de “Fortalecer la Red de Apoyo que promueva la participación en los procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas” del plan de acción 2022-2023.

La contratación requerida está incluida en el código de la necesidad 157 del Plan Anual de Adquisiciones de la UBPD de la vigencia fiscal 2023 y será financiada con recurso de inversión.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR

2.1 Objeto:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la **CORPORACIÓN REINICIAR Y LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – UBPD**, para avanzar a través del fortalecimiento de las víctimas en su participación, en los procesos de búsqueda, localización, identificación y entrega digna de personas de la Unión Patriótica que fueron desaparecidas forzosamente en el departamento de Antioquia y la región Urabá, impulsando además la Mesa Estratégica Nacional y sus Nodos Regionales a partir de la implementación de actividades en los Planes Operativos de los Planes Regionales de Búsqueda en los territorios de la cobertura.

2.2 Alcance del objeto

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes aunarán esfuerzos técnicos, recursos físicos y humanos para adelantar acciones conducentes al fortalecimiento de la participación y el proceso de búsqueda humanitaria de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, en este sentido, la **CORPORACIÓN REINICIAR** contribuirá entre otras con las siguientes líneas de acción u objetivos:

1. Generar mecanismos de fortalecimiento a la participación de víctimas familiares a través de acciones de formación, intercambio de experiencias, y acciones de fortalecimiento durante todo el proceso de búsqueda de sus seres queridos, incorporando un enfoque psicosocial.

2. Recolectar información relacionada con las solicitudes de búsqueda de desapariciones forzadas de miembros de la Unión Patriótica en el Departamento de Antioquia y la región Urabá.
3. Participar en acciones humanitarias incluidas en los Planes Operativos de los Planes Regionales de Búsqueda, promoviendo el Plan Piloto en los territorios de cobertura del convenio.
4. Dinamizar el funcionamiento de la Mesa Estratégica Nacional y sus nodos regionales.

2.3 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141509	1	11	43	1

2.4. Especificaciones técnicas del contrato

Productos

1. Cuarenta (40) fichas técnicas diligenciadas, correspondientes a la recolección de información de solicitudes de búsqueda de personas desaparecidas forzosamente de la Unión Patriótica de Antioquia y la región de Urabá.
2. Matriz de sistematización de los cuarenta (40) casos correspondientes a la recolección de información de las solicitudes de búsqueda de personas desaparecidas forzosamente de la Unión Patriótica de Antioquia y la región de Urabá, que incluya cuando aplique, identificación de posibles lugares de disposición de cuerpos y relación de posibles muestradantes de las personas desaparecidas.
3. Documento que dé cuenta del fortalecimiento de la participación de las víctimas familiares de desaparecidos de la Unión Patriótica desde un enfoque psicosocial a partir del diseño e implementación de metodologías planteadas por la organización en el marco de las actividades desarrolladas en el convenio. (Jornadas colectivas, jornadas de fortalecimiento, actividades humanitarias acompañadas en el marco de los PO de los PRB).
4. Tabla de seguimiento de las acciones definidas desde los Nodos regionales en relación con los Planes Operativos de los Planes Regionales de Búsqueda y el Plan Piloto.

2.4.1. Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

SI ☐ NO ☒

2.5. Obligaciones

2.5.1 Obligaciones generales de la CORPORACIÓN REINICIAR

1. Desarrollar el objeto del convenio y desarrollar las obligaciones específicas en las condiciones pactadas.

2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la ejecución del Convenio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del convenio los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del convenio dentro de los plazos establecidos.
9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto convenio, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del convenio, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.
10. Desarrollar reuniones para el seguimiento y la construcción conjunta de metodologías relevantes para la implementación del convenio.
11. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

2.5.2 Obligaciones específicas de la CORPORACIÓN REINICIAR

1. Desarrollar el objeto del convenio atendiendo la propuesta presentada y el cronograma de actividades elaborado y presentado de forma conjunta, donde se establecen las actividades a desarrollar y los tiempos, los cuales deberá cumplir con rigurosidad.
2. Realizar de forma conjunta dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de inicio del convenio, el plan de trabajo y el cronograma que debe contener de forma específica actividades y tiempos.
3. Garantizar el correcto y buen manejo de los recursos desembolsados por la UBPD y que los mismos sean utilizados exclusivamente para la ejecución del convenio atendiendo el presupuesto acordado.
4. Elaborar y presentar formato del instrumento de recolección de información para las solicitudes de búsqueda de personas desaparecidas forzosamente de la Unión Patriótica de Antioquia y la región de Urabá, de acuerdo con los lineamientos técnicos de la UBPD.
5. Elaborar y presentar el formato de la matriz de sistematización de la información recolectada, de acuerdo con los lineamientos técnicos de la UBPD.
6. Elaborar cuarenta (40) fichas técnicas diligenciadas, correspondientes a la recolección de información de las solicitudes de búsqueda de personas desaparecidas forzosamente de la Unión Patriótica de Antioquia y la región de Urabá.
7. Construir una matriz de sistematización de los cuarenta (40) casos correspondientes a la recolección de información de las solicitudes de búsqueda de personas desaparecidas forzosamente de la Unión Patriótica de Antioquia y la región de Urabá, que incluya cuando aplique, identificación de posibles lugares de disposición de cuerpos y relación de posibles muestradantes de las personas desaparecidas.
8. Elaboración de un documento que dé cuenta del fortalecimiento de la participación de las víctimas familiares de desaparecidos de la Unión Patriótica desde un enfoque psicosocial a partir del diseño e implementación de metodologías planteadas por la organización en el marco de las actividades desarrolladas en el convenio.

(Jornadas colectivas, jornadas de fortalecimiento, actividades humanitarias acompañadas en el marco de los PO de los PRB).

9. Desarrollar dos (2) jornadas informativas y pedagógicas con enfoque psicosocial con la participación de las víctimas familiares de desaparecidos de la Unión Patriótica de Antioquia y Urabá.
10. Desarrollar dos (2) jornadas de fortalecimiento desde un enfoque psicosocial con la participación de los familiares de las víctimas de desaparecidos de la Unión Patriótica de Antioquia y Urabá.
11. Construir una tabla de contenido del documento que dé cuenta del fortalecimiento de la participación de los familiares de personas desaparecidas forzadas de la UP, desde un enfoque psicosocial
12. Desarrollar cinco (5) reuniones de documentación de casos de personas dadas por desaparecidas para la recolección de información en las regiones de Antioquia y Urabá.
13. Desarrollo de una (1) jornada de la Mesa estratégica Nacional y presentar el acta de la jornada.
14. Construir una tabla de seguimiento de las acciones definidas desde los Nodos regionales en relación con los Planes Operativos de los Planes Regionales de Búsqueda y el Plan Piloto.
15. Acompañamiento a las acciones humanitarias y extrajudicial para la búsqueda de Acciones de Intervención que realice la UBPD (Toma de muestras, transporte intermunicipal, exhumaciones, entregas dignas, etc)
16. Contar con el personal idóneo y los recursos técnicos, administrativos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución del convenio.
17. Facilitar al supervisor del convenio el acceso a la información y documentación inherentes a la ejecución del convenio.
18. Realizar los ajustes necesarios a los productos presentados de acuerdo a las sugerencias y recomendaciones dadas por la supervisión del convenio, para lo cual se tendrá 5 días calendario siguientes a la solicitud de la supervisión.
19. Entregar los productos e informes pactados para cada desembolso, que deben contar con la aprobación previa por parte de la supervisión de la UBPD.

Nota: Optimizar los recursos, para esto, actuará con: **Eficiencia:** ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. **Economía:** ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por la supervisión del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto del convenio. **Gestión del riesgo:** en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos del convenio.

2.5.3 Obligaciones de la UBPD

1. Brindar apoyo técnico al proceso de implementación de las acciones en el marco del objetivo de convenio
2. Asistir a las reuniones para el seguimiento y definición de acuerdos de trabajo
3. Realizar de forma conjunta dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de inicio del convenio, el plan de trabajo y el cronograma que debe contener de forma específica actividades y tiempos.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
5. Acompañar de ser necesario el desarrollo de cada uno de los encuentros que se llevarán a cabo en la ejecución de este convenio.

6. Dar lineamiento técnico que requiera el Asociado para la construcción de las fichas técnicas, matriz de sistematización, tabla de seguimiento y demás documentos que se requieren para el desarrollo de las actividades de **CORPORACIÓN REINICIAR**.
7. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.
8. Revisar y si el caso devolver los documentos presentados por la **CORPORACIÓN REINICIAR** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin que sean ajustados.
9. Realizar los desembolsos del convenio de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del asociado.
10. Prestar la debida colaboración al asociado, suministrando información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Convenio.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
12. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Convenio.

2.5.4. Propiedad Intelectual

Los derechos morales que recaigan sobre los estudios, análisis, informes, documentos, publicaciones y demás información considerada como propiedad intelectual protegida que se desarrollen con ocasión de este convenio, serán de propiedad exclusiva de su creador. Las partes acuerdan que, durante el plazo de ejecución del presente convenio y con posterioridad a la terminación del mismo, no realizarán actividades, acciones y en general actos que puedan afectar o constituir violación o desmedro de los derechos morales del autor.

Los derechos patrimoniales sobre los productos y subproductos desarrollados, contenidos en las obras que se produzcan en ejecución del presente convenio serán de la UBPD y de la CORPORACIÓN REINICIAR.

No obstante, la parte que decida publicar, divulgar o en cualquier forma usarlos, deberá implementar procesos de protección y aseguramiento de la información confidencial y/o reserva legal que se registre o que contenga el documento o producto tales como la relativa a personas que buscan, familias, presuntos responsables y lugares de posible disposición de cuerpos, dada su naturaleza; como es la anonimización de su contenido, entre otros

Los derechos que se reconocen en la presente cláusula están regulados en la normatividad legal vigente sobre la materia y, en especial, por las disposiciones contenidas en las Leyes 23 de 1982 y 33 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota: El carácter de reserva o confidencialidad de los productos o documentos que se produzcan durante la ejecución del presente convenio, será determinado por la UBPD y las organización, de acuerdo al Índice de Información Clasificada y Reservada de la UBPD y los lineamientos y políticas expedidos por la UBPD sobre la materia.

2.6 Plazo total y por actividades o etapas

El plazo de ejecución será de seis (6) meses sin que sobrepase el 31 de diciembre 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.7 Lugar de ejecución del contrato

Antioquia y región Urabá, Arauca, Bolívar, Bogotá, Boyacá, Cesar, Córdoba, Cauca, Caquetá, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Magdalena, Meta, Santander y región Magdalena Medio, Sucre, Tolima y Valle del Cauca.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que el artículo 3 del Decreto 92 de 2017 establece: “RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.” (negritas y subrayas nuestras)

Reconocida Idoneidad:

REINICIAR fue fundada en Bogotá en 1992 por un grupo de personas defensoras de derechos humanos de la región del Magdalena Medio colombiano (fundadoras e integrantes de CREDHOS), luego de que en razón de la labor de defensa de los derechos humanos, fueron perseguidas y obligadas a abandonar esa región del país. REINICIAR representa la decisión de dar continuidad a la defensa de los derechos humanos en cualquier lugar o circunstancia.

La misión institucional de REINICIAR es la defensa, promoción y contribución a la plena vigencia de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, la cual se cumple a través de las siguientes áreas de trabajo: i) Formación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; ii) Asistencia integral a víctimas de violaciones a los derechos humanos (jurídica, psicosocial, humanitaria, promoción de la organización autónoma de las víctimas y formación en derechos); iii) Documentación y litigio (nacional e internacional) de casos de violaciones a los derechos humanos; iv) Incidencia y cabildeo ante autoridades nacionales y organismos internacionales en pro de los derechos humanos, la democracia y la paz en el país.



Ahora bien, la misión institucional de la CORPORACIÓN REINICIAR es la defensa, promoción y contribución a la plena vigencia de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, la cual se cumple, entre otras, a través de las siguientes áreas de trabajo: i) Formación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; ii) Asistencia integral a víctimas de violaciones a los derechos humanos (jurídica, psicosocial, humanitaria, promoción de la organización autónoma de las víctimas y formación en derechos); iii) Documentación y litigio (nacional e internacional) de casos de violaciones a los derechos humanos; iv) Incidencia y cabildeo ante autoridades nacionales y organismos internacionales en pro de los derechos humanos, la democracia y la paz en el país; v) Experiencia de más de 10 años en acompañamiento psicosocial a víctimas y familiares, con enfoques diferenciales según género, grupo etario, grupo étnico y territorio, e identificación de patrones de daño psicosocial; vi) Experiencia de búsqueda, identificación, hallazgo y entrega digna de cuerpos o restos esqueléticos de víctimas de desaparición forzada, construida y coordinada con las víctimas y en pro de ellas.

Actualmente, la labor de REINICIAR se ha centrado en el impulso a las medidas establecidas en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (Acuerdo Final) y particularmente en el Sistema Integral para la Paz, concibiendo la paz y su potencial sostenibilidad como una posibilidad que se configura en la participación de las víctimas, sobrevivientes y afectados por las conflictividades armadas y sociales, en los tres mecanismos que hacen parte el Sistema Integral para la paz: La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado y la Jurisdicción Especial para Paz.

En este orden de ideas, la CORPORACIÓN REINICIAR cuenta con la experiencia y trayectoria en metodologías de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado en todo el territorio nacional y en el acompañamiento integral a sus familiares. Dichas metodologías abarcan múltiples fuentes de información, alianzas con organizaciones y comunidades locales, apoyo psicosocial y jurídico a familias. En suma, los vínculos que tiene, las experiencias en pedagogía, la confianza construida con las comunidades en territorio a través de la Coordinación Nacional de Víctimas y Familiares del genocidio contra la Unión Patriótica, así como estrategias de protección a familiares, son aspectos de relevancia para el cumplimiento de la misión de la UBPD.

Es por esto que la necesidad de suscribir un Convenio de asociación con la Corporación Reiniciar está dirigido a fortalecer los procesos de búsqueda de las personas desaparecidas forzadas de la Unión Patriótica a partir de las experiencias previas, redes de apoyo y construcción de confianza que tiene la Corporación Reiniciar, y a través de acciones coordinadas con la UBPD, para apoyar la búsqueda y establecer el paradero de las víctimas, en procura de aliviar el sufrimiento de sus familiares.

Que, por su parte, la experiencia y saberes acumulados de REINICIAR destacan particularmente en las siguientes áreas de trabajo:

- Asistencia integral a las víctimas y/o documentación y litigio de casos:
- Representación judicial de casi un centenar de víctimas individuales ante la administración de justicia colombiana, la mayoría de las cuales constituyen casos emblemáticos o representativos de graves violaciones a los derechos humanos e impunidad. En varios de los casos la condena de autores materiales y determinadores.
- Acompañamiento a líderes y comunidades en procesos de exigibilidad y formulación de medidas de prevención y protección, incluyendo la solicitud, concertación, implementación y seguimiento de medidas cautelares de la CIDH y medidas de los programas de protección.

- Impulso, conformación y cualificación de las organizaciones de las víctimas de los casos Unión Patriótica y Embera-Chamí. Respecto de la Coordinación Nacional de Víctimas y Familiares del Genocidio contra la Unión Patriótica (CNVFGUP), se destaca el mandato de contribuir a la documentación del caso y a la exigibilidad de los derechos de las víctimas así como la consolidación de 27 coordinaciones regionales que constituyen enlaces entre la Corporación Reiniciar y las víctimas asentadas en los diversos territorios del país para la dinamización e implementación de las acciones y metas propuestas.
- Experiencia de más de 10 años en acompañamiento psicosocial a víctimas y familiares, con enfoques diferenciales según género, grupo etario, grupo étnico y territorio, e identificación de patrones de daño psicosocial.

Documentación, caracterización, representación de víctimas y litigio de casos individuales y colectivos ante el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (SUDH) y la representación de los mismos ante diversas autoridades nacionales. Con ocasión de estos procesos se suscribió un convenio de colaboración con el Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial - EQUITAS, con el fin de compartir información de casos de Ejecuciones Extrajudiciales para el desarrollo del proyecto de investigación que adelantó esta organización, denominado “Muertes en Conflicto”.

Experiencia de búsqueda, identificación, hallazgo y entrega digna de cuerpos o restos esqueletizados de víctimas de desaparición forzada, construida y coordinada con las víctimas y en pro de ellas. La experiencia, que en varios casos contó con el acompañamiento del Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial - EQUITAS, también incluye interlocución e incidencia ante los diferentes despachos de la FGN a cargo de los casos (Dirección de Derechos Humanos, Dirección de Justicia y Paz – hoy, Justicia Transicional y la Subunidad de investigaciones adscrita a ella, hoy GRUBE).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Análisis del sector/Análisis del Mercado

Si bien es cierto, para la celebración de este Convenio de Asociación no se requiere realizar el Análisis del Sector de que trata el Decreto 1082 de 2015, la UBPD realizó un análisis de la idoneidad de la **CORPORACIÓN REINICIAR**, el cual se encuentra en el capítulo 1 del presente Estudio Previo, sobre descripción de la necesidad.

4.2 Presupuesto oficial

La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$369.939.200)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del presente Convenio, conformados de la siguiente manera:

A. APORTES DE LA UBPD: \$ 351.439.200

B. APORTES DEL ASOCIADO: \$ 18.500.000

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14123 de 2023, Posición Catálogo de Gasto – Rubro N° C-4403-1000-2-0-4403012-02.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: El presupuesto se detalla en el anexo denominado “**Anexo - Presupuesto total Red de Apoyo UBPD 2023 - REINICIAR**” y el cual hará parte integral del presente documento.

Nota 3: Los recursos aportados por la UBPD deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término de duración de este.

4.3 Recursos

Inversión

4.3.1 Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal) *

Número: 14123 **Fecha de expedición:** 2023-02-23 **Valor:** \$ 2.673.200.000

4.4 Forma de pago

La Unidad desembolsará el aporte del Convenio de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PORCENTAJE/ VALOR	PRODUCTOS E INFORMES
Primero	(30%) \$105.431.760	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo y cronograma. 2. Formato del Instrumento de recolección de información. 3. Formato de la matriz de sistematización de la información recolectada 4. Formato de la tabla de seguimiento de las acciones definidas, desde los Nodos Regionales, en relación con los PO de los PRB y el Plan Piloto 5. Avance del documento que dé cuenta del fortalecimiento de la participación de los familiares de personas desaparecidas forzadas de la UP, desde un enfoque psicosocial que contenga la propuesta de tabla de contenido y que explique los temas a abordar en las jornadas con los familiares
Segundo	(40%) \$140.575.680	<ol style="list-style-type: none"> 6. Instrumentos de recolección de información diligenciados de diez (10) casos de los cuarenta (40) casos en total, de solicitudes de búsqueda de personas desaparecidas forzosamente de la Unión Patriótica en Antioquia y la Región Urabá.

		<p>7. Avance del diligenciamiento de la Matriz de sistematización de la información recolectada de diez (10) casos de los cuarenta (40) casos en total, de solicitudes de búsqueda de personas desaparecidas forzosamente de la Unión Patriótica en Antioquia y la Región Urabá</p> <p>8. Acta de la segunda reunión de la Mesa Estratégica Nacional</p> <p>9. Avance diligenciamiento de la tabla de seguimiento de las acciones definidas (diálogos y AOF, tomas de muestras biológicas, acompañamiento a acciones humanitarias, entre otras), desde los Nodos Regionales, en relación con los PO de los PRB y el Plan Piloto</p> <p>Informes</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico de ejecución, teniendo en cuenta los lineamientos exigidos por la UBPD. Informe financiero de acuerdo con los requisitos establecidos por la UBPD.
Tercero	Hasta (30%) \$105.431.760	<p>10. Instrumentos de recolección de información diligenciados de treinta (30) nuevos casos de solicitudes de búsqueda de personas desaparecidas forzosamente de la Unión Patriótica en Antioquia y la Región Urabá, además de los diez realizados inicialmente.</p> <p>11. Matriz de sistematización de la información recolectada de treinta (30) nuevos casos de solicitudes de búsqueda de personas desaparecidas forzosamente de la Unión Patriótica en Antioquia y la Región Urabá, además de los diez realizados inicialmente.</p> <p>12. Tabla de seguimiento de las acciones definidas, desde los Nodos Regionales, en relación con los PO de los PRB y el Plan Piloto</p> <p>13. Documento que dé cuenta del fortalecimiento de la participación de los familiares de personas desaparecidas forzadas de la UP, desde un enfoque psicosocial</p> <p>Informes</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico de ejecución, teniendo en cuenta los lineamientos exigidos por la UBPD. Informe financiero de acuerdo con los requisitos establecidos por la UBPD.



Para la realización de cada desembolso, estos productos e informes deben contar con la aprobación previa por parte de la supervisión de la UBPD.

Nota 1: Los informes financieros deben contener como mínimo:

1. Relación de contratos suscritos vigentes, indicando:

- a. Tipo de contrato.
- b. Valor total.
- c. Término de ejecución de cada uno.
- d. Fuente con la cual fue financiado (Recursos UBPD o recursos del asociado).
- e. Objeto del contrato (el cual debe tener relación con la ejecución y objeto del convenio de asociación).

2. Relación de pagos o abonos en cuenta, efectuados en virtud de los contratos, discriminando:

- a. Nombre del contratista, identificación y dirección del beneficiario del pago o abono en cuenta.
- b. Concepto de pago.
- c. Valor del pago o abono en cuenta.
- d. Base y retención practicada a título de renta.
- e. Base y retención practicada por concepto de IVA, si a eso hubiere lugar.
- f. Base y retención o descuento de otras tasas y gravámenes a que hubiere lugar.

3. Relación de los pagos efectuados a terceros, diferentes a contratos, discriminando la fuente de financiación (Recursos UBPD o recursos del asociado), los descuentos, etc.

4. Los desembolsos efectuados, nivel de compromiso y ejecución de los recursos aportados por la UBPD y el ASOCIADO durante los respectivos periodos que trata cada informe.

5. Los recursos pendientes por recibir de la UBPD.

6. Saldos pendientes por pagar de los contratos que suscriba el Asociado o a terceros, en el marco de la ejecución del convenio.

Nota 2: Estos informes financieros deben estar suscritos por el representante legal y el contador, certificando que la información corresponde con las actividades realizadas en el marco de la ejecución del convenio, en cumplimiento del objeto y obligaciones y productos del mismo, y que los pagos relacionados se efectuaron y se encuentran registrados contablemente. En todo caso, estos informes deben ser recibidos a satisfacción por el supervisor del convenio.

Nota 3: El asociado debe adjuntar a los informes financieros los soportes correspondientes que permitan verificar la información reportada.

Nota 4: La presentación de los informes financieros deberá hacerse en los formatos que establezca para tales efectos la UBPD, siguiendo las recomendaciones realizadas por parte del respectivo supervisor o supervisores de la Entidad.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección Administrativa y Financiera de los siguientes requisitos para el trámite del desembolso:

- A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL DESEMBOLSO:** Previo a la realización de cada uno de los desembolsos acordados se deberán presentar y tener recibo a satisfacción por parte del supervisor o supervisores del convenio de los productos asociados para la realización del mismo, así:
1. **Para el primer desembolso:** se deberá adjuntar los entregables indicados para este desembolso en el cuadro anterior.
 2. **Para el segundo desembolso:** se deberá adjuntar los entregables indicados para este desembolso en el cuadro anterior, así como los siguientes documentos:
 - Informe de ejecución financiera (pagos) del 70% del total del primer desembolso, con los respectivos soportes.
 - Informe de compromisos por pagar correspondiente al 30% del primer desembolso, con los respectivos soportes.
 - Informe de la ejecución de los aportes del asociado con sus respectivos soportes.
 3. **Para el tercer desembolso:** se deberá adjuntar los entregables indicados en el cuadro anterior para este desembolso, así como los siguientes documentos:
 - Informe de ejecución financiera (pagos) del 100% del total del primer desembolso con los respectivos soportes.
 - Informe de ejecución financiera (pagos) del 70% del total del segundo desembolso, con los respectivos soportes.
 - Informe de los compromisos por pagar correspondiente al 30% del segundo desembolso, con los respectivos soportes
 - Informe de los compromisos por pagar correspondientes al 100% del tercer desembolso, con los respectivos soportes.
 - Informe final de la ejecución del 100% de los aportes del asociado con sus respectivos soportes
 - Un (1) informe final que dé cuenta de la ejecución total del convenio en los aspectos técnicos, administrativos y financieros.
- B. DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DEL DESEMBOLSO:** i) Correcta presentación de la factura electrónica; ii) Expedición por parte del supervisor del Convenio del formato GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del Asociado; iii) Expedición por parte del supervisor del Convenio del formato GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios (en este caso, desembolsos al asociado); iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales suscrito por el Representante Legal o el revisor fiscal, según corresponda, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 que modifica parcialmente el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1072 de 2015; v) Copia de la Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor (si aplica).
- C. CONDICIONES PARA DEL DESEMBOLSO:** i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC; ii) No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al registro presupuestal correspondiente.

Nota 1: Los desembolsos serán efectuados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Asociado señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: Si las facturas, no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para los desembolsos o éstos no se encuentran debidamente diligenciados, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos los documentos a que haya lugar, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Asociado y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: En caso de que la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.

Nota 4: El último desembolso se realizará teniendo en cuenta los gastos y costos efectivamente soportados por el Asociado, por lo tanto, dicho valor de los aportes de la UBPD podrá ser menor al porcentaje establecido para este desembolso. En todo caso esto no exime al ASOCIADO de cumplir con la totalidad de las obligaciones y la entrega de todos los productos.

Nota 5: Manejo de los recursos: estos recursos serán manejados por el Asociado, en la cuenta bancaria de la organización aperturada para tal efecto y en un centro de costos a nombre del convenio y con destinación exclusiva a la ejecución del mismo. En consecuencia, a la liquidación del convenio el saldo de la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos debe ser de cero (0) pesos, los saldos no ejecutados deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional.

Nota 6: Para efectos de tramitar los desembolsos, se debe allegar a la Subdirección Administrativa y Financiera-SAF los cuadros relacionados con los aspectos financieros, presupuestales y contables que sean presentados por el Asociado a el(los) supervisor(es), en todo caso estos informes deberán ser revisados y recibidos a satisfacción por el(los) supervisor(es) con base en los documentos soporte que le sean entregados por la Asociación.

Nota 7: Los recursos desembolsados por la UBPD, que no estén ejecutados a 31 de diciembre de 2023, deberán ser reintegrados por el Asociado, a más tardar el 31 de marzo de 2024, a la cuenta bancaria que la Subdirección Administrativa y Financiera de la UBPD señale por escrito para este efecto y/o mediante el procedimiento que señale la UBPD. El Asociado, solicitará por escrito a la UBPD, el (los) número (s) de la(s) cuenta(s) bancaria(s) para las consignaciones antes mencionadas.

Nota 8: Los rendimientos financieros, en caso de que los hubiere, el diferencial cambiario, si lo hubiere y demás réditos originados en los recursos aportados o desembolsados por la UBPD, deberán ser consignados, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que la UBPD señale por escrito para tal efecto. El Asociado, solicitará por escrito a la UBPD, el (los) número (s) de la(s) cuenta(s) bancaria(s) para las consignaciones antes mencionadas y/o mediante el procedimiento que señale la UBPD.

5. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

5.1. ANÁLISIS DE IDONEIDAD TÉCNICA

La idoneidad técnica de CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - REINICIAR, se encuentra descrita en el numeral 1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación del presente Estudio Previo.

5.2. ANÁLISIS DE IMPOSIBILIDAD O INCONVENIENCIA PARA ACUDIR A UNA CONVOCATORIA PÚBLICA

El Análisis de inconveniencia para acudir a una convocatoria pública, se encuentra descrito en el numeral 1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación y justificada en el numeral 3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos del presente Estudio Previo.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para tal fin, El ASOCIADO se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la UBPD y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad del Servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor del aporte de la UBPD y por un término igual al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (4) meses más.
3. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte de la UBPD y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

Parágrafo 1: las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de Inicio del convenio, si aplica. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse si llegaren a suscribirse actas de suspensión.

Parágrafo 2: en cualquier evento en que se modifique el convenio deberán modificarse las correspondientes garantías.

Parágrafo 3: el hecho de la constitución de estos amparos no exonera al ASOCIADO de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo 4: dentro de los términos estipulados del convenio, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

Parágrafo 5: las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo 6: las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el convenio serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor

☒

Se quiere contratar apoyo a la supervisión

☐

La supervisión del convenio será responsabilidad del (la) Director(a) Técnico de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales; y el, Director (a) Técnico de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda o de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

Se requiere interventoría

☐

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

9. ACUERDOS COMERCIALES (N/A)

10. ANEXOS (SI APLICA)

1. Propuesta Técnica y Económica presentada por la organización y aprobada por la Dirección de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales y la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda, a través de este documento.
2. POA
3. Matriz de riesgo.
4. CDP No. 14123 del 23/02/2023

11. SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A.

Aspectos técnicos	Aspectos financieros:	Aspectos Jurídicos
Firma: 	Firma:	Firma: 
Nombre y Apellido: Adela Katherine Higuera Girón	Nombre y Apellido: N/A	Nombre y Apellido: Ana Carolina Guevara Jiménez
Cargo o vinculación: Directora Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales	Cargo o vinculación: N/A	Cargo o vinculación: Experto Técnico

Proyectó: Yamile Ibeth Vargas Noy – Experta Técnica 